

**Declaración de confidencialidad**  
**del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones**  
**y la Comisión Conjunta**  
**sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo para**  
**las Adquisiciones**

1. El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) dispone que el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones establecido en la sección 6 del anexo IV del Plan está sujeto al procedimiento de confidencialidad de las Naciones Unidas.
2. Cada participante en el PAIC deberá adoptar las medidas necesarias, incluidas las disposiciones de seguridad física, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en la presente declaración y sus respectivas leyes y reglamentos, a fin de prevenir la divulgación no autorizada de información del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones en las propuestas de transferencias y actividades presentadas, como se establece en el párrafo 2 del anexo B de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, incluida la información justificativa necesaria y cualquier información adicional (colectivamente, “ la información mencionada”).
3. Los participantes en el PAIC no tendrán ventajas comerciales y respetarán los derechos de propiedad relacionados con la información mencionada.
4. El Coordinador designará como "Comunicación del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones - Deber de discreción" toda transmisión de información enviada a la Comisión Conjunta incluida en el párrafo 2 antes de transmitirla a los participantes del PAIC.
5. Nada de lo dispuesto en estos principios generales limita la medida en que la información mencionada pueda estar protegida en virtud de las leyes, los reglamentos o los procedimientos de los participantes del PAIC.